

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 424/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), que autoriza la contratación por trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; cotización N° 20161221-1 de fecha 21 de Diciembre de 2016, emitida por Aminfo Ltda.; Memorando N° 146/17 de 27 de Enero de 2017, del Director de Planificación Comunal, que solicita contratar vía trato directo, el suministro de los servicios especializados con la empresa AMINFO LTDA., debido a la necesidad de contar con el manejo de las últimas herramientas en el desarrollo de Presupuestos de Obras y mejorar la gestión municipal en el área de proyectos, según indica, por la suma única y total de \$1.417.742.- IVA incluido; habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, como servicio especializado, la contratación por trato directo con la empresa AMINFO LTDA., RUT ##### para domiciliado en ##### para la prestación del servicio computacional PRESTO, el cual es un sistema modular que ofrece una aplicación integral al área de Ingeniería y Construcción, en sus diversas etapas, facilitando la confección de presupuesto y ofertas para la construcción, desde la creación de partidas y precios unitarios hasta la emisión de los documentos necesarios, utilizando avanzados recursos de Windows. Debido a la necesidad de contar con el manejo de las últimas herramientas en el desarrollo de Presupuestos de Obras y mejorar la gestión municipal en el área de proyectos. Los fundamentos de la presente contratación, se encuentran conformes a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra e) de su Reglamento: 1º) La naturaleza especial del servicio, esto es, la necesidad de contar con el manejo de las últimas herramientas en el desarrollo de Presupuestos de Obras y mejorar la gestión municipal en el área de proyectos; 2º) La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Dirección de Secoplac; y 3º) La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece los servicios deseados, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a la gran demanda de los servicios prestados.

2.- Contrátese por trato directo a la empresa AMINFO LTDA., ya individualizada, la prestación de los servicios especializados para el suministro de los servicios indicados en el número precedente, por la suma única y total de \$1.417.742.- (un millón cuatrocientos diecisiete mil setecientos cuarenta y dos pesos), IVA incluido.

(Continuación Dec. Alcaldicio N° 424/17)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.-La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.29.07.000, "Programas Informáticos" del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

*A*CA/aca.
Distribución:
Adm. Municipal
Secplan
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal